

*Provincia de Lérida*

Municipio: Alifá. Localidad: Alifá. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela Comarcal.

Municipio: Alifá. Localidad: Perles. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela Comarcal.

Municipio: Figols de Orgañá. Localidad: Canelles. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela Comarcal.

Municipio: Vallbona de las Monjas. Localidad: Vallbona de las Monjas. Supresión de la unidad escolar de niños por disminución del censo escolar y conversión en unidad de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Lena. Localidad: Romía. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución de matrícula. Los alumnos quedarán escolarizados en la Escuela-Hogar de Lena.

*Provincia de Palencia*

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Supresión de la unidad escolar de niños preparatoria del Seminario dependiente de un Consejo Escolar Primario, por falta de local.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Blancafort. Localidad: Blancafort. Supresión de la unidad escolar de párvulos existente por falta de matrícula.

Municipio: La Figuera. Localidad: La Figuera. Supresión de la unidad escolar de niños por disminución del censo escolar y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Gratallops. Localidad: Gratallops. Supresión de la unidad escolar de niños existente por disminución del censo escolar y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Morera de Montsant. Localidad: Morera de Montsant. Supresión de la unidad escolar de niños existente por disminución del censo escolar y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Pradell. Localidad: Pradell. Supresión de la unidad escolar de niños existente por disminución del censo escolar y transformación en una unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Querol. Localidad: Querol. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar.

Municipio: Savallá del Condado. Localidad: Segura. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por falta de matrícula.

Municipio: La Secuita. Localidad: Guñolas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por falta de matrícula.

Municipio: Solivella. Localidad: Solivella. Supresión de la unidad escolar de niñas de la Graduada mixta por disminución del censo escolar. El Centro quedará constituido por dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Supresión de una unidad escolar preparatoria del Instituto de Enseñanza Media con ocasión de hallarse vacante.

Municipio: Tivissa. Localidad: Serra de Almos. Supresión de la unidad escolar de niños existente por disminución del censo escolar y conversión en una unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Tivissa. Localidad: Tivissa. Supresión de una unidad de niños y de una unidad de niñas y transformación de una unidad escolar de niñas en unidad de párvulos en la Graduada mixta, que quedará convertida en un Centro escolar con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Torroja. Localidad: Torroja. Supresión de la unidad escolar de niños existente por disminución del censo escolar y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Tortosa. Localidad: Font de Quinto. Supresión de la unidad escolar de niños por disminución del censo escolar y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Tortosa. Localidad: Tortosa. Supresión de una unidad escolar preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media por hallarse vacante.

Municipio: Tortosa. Localidad: Vinallop. Supresión de la unidad escolar de niños existente por disminución del censo escolar y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Uldemolins. Localidad: Uldemolins. Supresión de una unidad escolar de niñas en la Agrupación escolar mixta, que quedará constituida por dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Vilanova de Prades. Localidad: Vilanova de Prades. Supresión de la unidad escolar de niños existente y con-

versión en una unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas por disminución del censo escolar.

Municipio: Vilella Alta. Localidad: Vilella Alta. Supresión de la unidad escolar de niños existente por disminución del censo escolar y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Villalba de los Arcos. Localidad: Villalba de los Arcos. Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de párvulos de una unidad escolar de niñas, ambas de la Agrupación escolar mixta, por disminución del censo escolar. La Agrupación quedará convertida en un Centro escolar compuesto de una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 23 de abril de 1969 por la que se crean y modifican Centros escolares en régimen ordinario de provisión.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas o informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan y que existe crédito en los Presupuestos del Estado para atender las obligaciones que impongan las creaciones de unidades escolares que se incluyen.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 y demás disposiciones de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se modifique la composición de los Centros Escolares que se indican, con la creación de las unidades escolares y de las plazas de Dirección sin curso que se expresan, en las condiciones que se determinan, con las consiguientes indemnizaciones sustitutivas de la casa-habitación para los Maestros o Directores que hayan de regir las Escuelas o direcciones que se crean.

*Provincia de Almería*

Municipio: Dalías. Localidad: La Aldeilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser Escuela graduada en régimen de Agrupación «Santa María del Aguilas», que contará con trece unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de niños.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Berlanga. Localidad: Berlanga. Constitución de un Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación, con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que funcionarán en locales provisionales que incrementarán a la graduada mixta en régimen de Agrupación ya existente que queda convertida en Colegio Nacional.

Municipio: Villanueva del Fresno. Localidad: Villanueva del Fresno. Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Parque», que contará con diecinueve unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionarán en locales provisionales.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Constitución de un Colegio Nacional en el polígono de Bellvitge, que constará de quince unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). El Colegio funcionará provisionalmente en unos locales cedidos por la inmobiliaria «Ciudad Condal, S. A.», en la calle Ermita de Bellvitge y en la calle del Prado. A tal efecto se crean la plaza de Director sin curso y siete unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», sito en la calle de la Argentina, sin número, del barrio de Los Merinales, que quedará constituido por treinta y cuatro unidades escolares y di-

rección sin curso (catorce unidades escolares de niños, quince unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María. Constitución del Colegio Nacional «Cristóbal Colón», situado en el Ejido de San Juan, que contará con diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niñas y plaza de Director sin curso; se integran seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta «Cristóbal Colón» que funcionaban en «microescuelas» y que se trasladan al nuevo edificio.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Fene. Localidad: Pedre-Sillobre. Constitución de una Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación, con cinco unidades y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos que venían funcionando en régimen unitario.

Municipio: Puentes de García Rodríguez. Localidad: Puentes de García Rodríguez. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación, que contará con diez unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, que funcionará en local aportado por el Ayuntamiento.

*Provincia de Granada*

Municipio: Illora. Localidad: Illora. Constitución de un Colegio Nacional mixto con diecinueve unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, y se integran y trasladan al nuevo edificio el resto de las unidades escolares existentes.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: San Sebastián. Localidad: Loyola. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a tener cinco unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Linares. Localidad: Linares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Colón», que pasará a tener veinte unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, una especial de niños para subnormales y una especial de niñas para subnormales) como consecuencia de la creación de dos unidades escolares de Educación especial (una de cada sexo).

*Provincia de Lérida*

Municipio: Borjas Blancas. Localidad: Borjas Blancas. Ampliación en la Agrupación escolar mixta «Juan XXIII», que pasará a tener diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación especial). A tal efecto se crea la unidad escolar de Educación especial.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos. Constitución de un Colegio Nacional en régimen de Agrupación escolar, que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos), a cuyo efecto se crean la plaza de Director sin curso, siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos; se trasladan al nuevo edificio la unidad escolar de niños número 3 y la unitaria de niñas número 3 del barrio de El Calvario, que funcionaban en edificios prefabricados; se adscriben de la unitaria de niños número 1 y las unitarias de niñas números 1 y 2 del mismo barrio de El Calvario, que continuarán funcionando en sus actuales locales y se adscriben las unitarias de niñas números 1 y 2 y la unitaria de niñas número 1 de Torremolinos.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Modificación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar «Rubio y Ortiz», de la calle Fermín Cuervo, que quedará constituida por catorce

unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director sin curso; se desglosan dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que funcionaban en la calle Santa Paula y que pasarán a integrarse en el Colegio Nacional «José Antonio»; se integran en el Centro «Rubio y Ortiz» las tres unidades escolares de niñas y las dos unidades escolares de párvulos de la Escuela graduada mixta «Baluarte», sita en la plaza del mismo nombre que desaparece como Centro escolar independiente.

Municipio: Valls. Localidad: Valls. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Candelaria», que constará con diecinueve unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas.

*Provincia de Toledo*

Municipio: Cazalegas. Localidad: Cazalegas. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación, que tendrá seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionarán provisionalmente en unos locales adaptados.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Masanasa. Localidad: Masanasa. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación «Luis Vives», que pasará a tener once unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Sedavi. Localidad: Sedavi. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a tener nueve unidades escolares de niños y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Silla. Localidad: Silla. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar «Nuestra Señora de los Desamparados», que pasará a tener catorce unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación de la Escuela graduada mixta sita en la carretera de La Punta al mar, que contará con once unidades escolares y dirección con curso (cinco unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Durango. Localidad: Yurreta. Constitución de una Escuela graduada mixta con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, ya existentes.

Segundo.—Que asimismo se modifique la composición de los Centros escolares que se relacionan, con la creación de las unidades escolares y plazas de dirección sin curso que se expresan, y en las condiciones que también se determinan, sin que se tenga que acreditar indemnización por vivienda a los Maestros que hayan de servir las Escuelas creadas por existir casa para ellos.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle Méndez Núñez, que pasará a tener siete unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños en local independiente, construido al efecto, y que se integra en la graduada que, por esta causa, funcionará en régimen de Agrupación escolar.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Ayora. Localidad: Ayora. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación «Isidro Girant», que contará con once unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas en local de nueva construcción.

Tercero.—Modificar la composición y, en su caso, el régimen de los Centros escolares siguientes, sin que tales modificaciones impliquen creación ni supresión de plazas escolares.

## Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Constitución de una Escuela graduada mixta, con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades de niños y dos unidades de niñas), a base de las cuatro unitarias que venían funcionando independientemente, en el barrio de Capiscol.

Municipio: Quintanilla del Agua. Localidad: Quintanilla del Agua. Constitución de una Escuela graduada mixta con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades de niños y dos unidades de niñas), a base de las cuatro Escuelas unitarias que venían funcionando independientemente.

Municipio: Villalbilla de Burgos. Localidad: Villalbilla de Burgos. Constitución de una Escuela graduada mixta con tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas), a base de la unitaria de niños y de las dos unitarias de niñas que venían funcionando independientemente.

## Provincia de Cádiz

Municipio: Conil de la Frontera. Localidad: Conil de la Frontera. Conversión de la unidad de niños, que dependía del Instituto Social de la Marina, con la modalidad de Orientación Marítima, en Escuela unitaria de niños de régimen general. Esta unidad escolar había sido adscrita al Colegio Nacional «Menéndez Pidal» por Orden de 28 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero).

## Provincia de La Coruña

Municipio: Mugardos. Localidad: Mugardos. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se adscribe a la Escuela graduada la Unidad de niños que se encuentra bajo el patrocinio del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, y que continúa manteniendo su carácter de Escuela de Orientación Marítima.

## Provincia de Jaén

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar. Modificación en el Colegio Nacional «Capitán Cortés», que quedará constituido por diecinueve unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades de niños, doce unidades de niñas y una unidad de párvulos). A tal efecto se trasladan dos unidades escolares de niños a la Agrupación escolar mixta «San Miguel»; se trasladan, en cambio, tres unidades escolares de niñas de la Agrupación escolar «San Miguel» al Colegio Nacional «Capitán Cortés», y, por último, se convierte una unidad escolar de párvulos en unidad escolar de niñas.

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar. Modificación en la graduada mixta, en régimen de Agrupación «San Miguel», que quedará constituida por once unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades de niños, tres unidades de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se trasladan de esta graduada al Colegio Nacional «Capitán Cortés», tres unidades escolares de niñas, y, al mismo tiempo, se trasladan del Colegio Nacional «Capitán Cortés» a esta graduada dos unidades escolares de niños.

## Provincia de Madrid

Municipio: Paracuellos del Jarama. Localidad: Paracuellos del Jarama. Constitución de la Agrupación escolar mixta «Virgen de la Ribera» con cinco unidades escolares (dos unidades de niños, dos unidades de niñas y una unidad de párvulos), a base de las correspondientes unidades que venían funcionando en régimen unitario.

## Provincia de Málaga

Municipio: Cuevas de San Marcos. Localidad: Cuevas de San Marcos. Ampliación del Colegio Nacional mixto en régimen de Agrupación, que pasará a tener diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se transforman en Escuelas de régimen ordinario de las tres unidades escolares que venían funcionando dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, y se agrupan a este Colegio Nacional.

## Provincia de Murcia

Municipio: Fortuna. Localidad: Fortuna. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación, que contará con nueve unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se integra la unidad escolar de niños que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario Municipal, y que pasa a ser de régimen ordinario de provisión, funcionando en los mismos locales.

Municipio: Fortuna. Localidad: Fortuna. Conversión en unidad escolar de régimen ordinario de provisión de la unitaria de niños que venía funcionando dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, y que continuará en sus actuales locales.

## Provincia de Sevilla

Municipio: Castilleja de la Cuesta. Localidad: Castilleja de la Cuesta. Integración, a efectos de graduación de la Enseñanza, en la graduada en régimen de Agrupación «Juan XXIII» de las tres unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Carmen».

## Provincia de Tarragona

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Constitución del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, «José Antonio», que quedará constituido por veinte unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se amplía la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar del mismo nombre, integrándose en ella las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que funcionaban en la calle de Santa Paula, y que venían perteneciendo a la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar «Rubio y Ortes».

## Provincia de Valencia

Municipio: Dos Aguas. Localidad: Dos Aguas. Ampliación de la graduada mixta en régimen de Agrupación, que pasará a tener cuatro unidades escolares de las cuales dos unidades escolares serán de niños, una unidad escolar será de niñas y una unidad escolar de párvulos, como consecuencia de la creación de una unidad escolar de niños.

Cuarto.—Se tendrá muy en cuenta, para llevar a efecto los nombramientos para las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Le digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1969.

VILLAR PALAHE

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de abril de 1969 por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales concedidas en su día a los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Vistos los informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de los Centros privados de Enseñanza Primaria que en su día fueron autorizados para su funcionamiento legal con carácter provisional.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que en su día se concedieron a los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se mencionan:

## Alicante

Elche: Colegio «Levante», establecido en la calle del Obispo Termes, número 4, por don Renato Aquilino Marco, autorizado provisionalmente en 3 de febrero de 1966.

## Barcelona

## Capital:

Colegio «Parvulario Montero», establecido en la calle Santa Pau, número 25, por doña Dolores Vega Montero, autorizado provisionalmente en 19 de febrero de 1968.

Colegio «San Román», establecido en la calle Montmayor, número 31, por don José Lázaro Fernández Barcos, autorizado provisionalmente en 14 de febrero de 1966.

Colegio «Lions Europea», establecido en la plaza Jardines de Alfalfa, bloque 6, por don Gerardo Carrera García, autorizado provisionalmente en 26 de febrero de 1968.

Colegio «Academia Santapau», establecido en la calle Santapau, número 86, por don José María Corrales, autorizado provisionalmente en 9 de noviembre de 1967.

Colegio «Marinar», establecido en la calle Terço de Montserrat, números 26 y 28, por don Rafael Xufre Aparicio, autorizado provisionalmente en 12 de marzo de 1962.

Colegio «Parvulario Estel», establecido en la calle Muntaner, número 518, por doña Carmen Tarragó Sans, autorizado provisionalmente en 11 de marzo de 1968.

Colegio «Jerónimo Franco» establecido en la calle de Juan de Peguera, número 100, por don Jerónimo Franco Sanjaime, autorizado provisionalmente en 14 de febrero de 1966.